



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0306.  
NEUQUÉN, 20 MAR 2023

**VISTO:**

El expediente OE N° 1826-M-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente de la Asociación Civil "Centro de Jubilados Pensionados Nacionales de Neuquén", C.U.I.T. N° 30-69784800-9, solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de materiales para la realización de las obras de reparación de los sanitarios y mantenimiento de la pintura de las instalaciones donde funciona normalmente la entidad, en calle Leguizamón Onésimo N° 2200 de la ciudad de Neuquén;

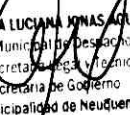
Que la mencionada Asociación es una institución que desde el año 1981 genera actividades para sus adultos mayores afiliados, tales como yoga, gimnasia, diversos talleres, masoterapia, podología entre otros;

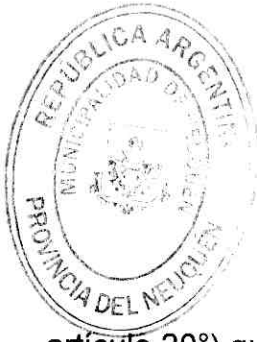
Que se adjuntó a las actuaciones el presupuesto estimado de gastos a los cuales se destinará el aporte solicitado;

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr un mayor grado de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de aquellas personas que requieren un firme acompañamiento institucional, frente a las desigualdades sociales existentes;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se intenta fortalecer la gestión de la asociación civil referida, teniendo en cuenta la función de contención social que la misma brinda;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 17°) establece que "*Las políticas de bienestar social responderán al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y de convivencia solidaria, asegurando el desarrollo de las acciones comunitarias que permitan a todos sus habitantes acceder a la totalidad de los derechos expresados en esta Carta Orgánica. Se regirán por los principios de igualdad, equidad, libertad, solidaridad, responsabilidad, participación, descentralización, intersectorialidad y convergencia, integración y prioridad en la atención a la familia, la niñez, la adolescencia, la tercera edad, la discapacidad, y consolidación de la familia y la sociedad*";

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despecho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0306-23

Que asimismo la mencionada Carta Magna establece en su artículo 20°) que *“La Municipalidad promoverá la atención de las personas de la tercera edad para dignificar sus condiciones de vida, contribuyendo a la conservación de la plenitud de sus facultades físicas y psíquicas, así como su integración familiar y social. Promoverá acciones hacia la comunidad, que generen una cultura receptiva e integradora de las personas de la tercera edad y su participación en el diagnóstico, planificación y ejecución de las acciones que los tengan como destinatarios”;*

Que en tal sentido el artículo 148°) del mencionado cuerpo normativo dispuso que *“Se promoverá la participación y la colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias”;*

Que la Asociación Civil “Centro de Jubilados Pensionados Nacionales de Neuquén”, C.U.I.T. N° 30-69784800-9, cuenta con personería jurídica otorgada mediante Decreto N° 158/1981, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante en las actuaciones;


Que oportunamente intervino la Secretaria de Ciudadanía, informando que resulta pertinente el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) con el fin de realizar las restauraciones correspondientes de la sede de la Asociación ubicado en calle Onésimo Leguizamón N° 2200 de la ciudad de Neuquén;

Que tomó intervención la Dirección General de Coordinación mediante Pase N° 369/2023, informando que en el Presupuesto para el Ejercicio correspondiente al año 2023, se cuenta con crédito presupuestario en la Secretaría de Ciudadanía, Actividad: “Conducción Superior”, Partida Principal: “Transferencias”, Imputación Presupuestaria: 11-I-1-1-0-1, para hacer frente al aporte no reintegrable a nombre del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Neuquén, por un importe total de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), procediéndose a efectuar la carga preventiva PR 2615- AA 134120;

Que a través de Dictamen N° 212/2023 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quien manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0245/23, se delegó el Gobierno Municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0306 - 23

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL  
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTÓRGASE** a la **Asociación Civil “Centro de Jubilados**  
----- **Pensionados Nacionales de Neuquén**”, C.U.I.T. N° 30-  
69784800-9, un aporte no reintegrable por la suma total de **PESOS**  
**TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)**, destinado a solventar parte de los gastos  
que demande la adquisición de materiales para la realización de las obras de  
reparación de los sanitarios y mantenimiento de la pintura de las instalaciones  
donde funciona normalmente el club, en calle Onésimo Leguizamón N° 2200 de  
la ciudad de Neuquén, conforme con lo expuesto en los considerandos que  
forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º)** El gasto que demande la presente norma legal se atenderá con  
----- cargo a las Actividades: “Conducción Superior”, Imputación 11-I-1-  
1-0-1 y Partida Principal: “Transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

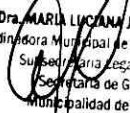
**Artículo 3º)** Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría  
----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal,  
liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente  
norma legal.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de  
----- Ciudadanía y el Secretario de Hacienda.

**Artículo 5º)** Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MOSNA  
DE GIOVANETTI  
CAROD.

  
Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

